



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 040

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

En respuesta a la circular N°24-GADPE-HAP-UCP-2024 de fecha 09 de abril 2024, donde sugiere realizar la reforma al PAC de las actividades planificadas para el primer cuatrimestre las cuales no fueron ejecutadas y aún persiste la necesidad. Para lo cual, se procedió a revisar el PAC con los responsables de las subáreas y se determinó modificar algunos procesos de acuerdo a la actual necesidad.

El mantenimiento preventivo, se encarga de evitar grandes fallos y se realiza cuando no hay ningún accidente. Hace referencia al monitoreo continuo de los equipos y de las máquinas. El propósito de realizarlo a tiempo es conocer el estado de sus piezas, hacer el cambio de aceite, reemplazar el líquido del motor, reemplazar piezas, hacer revisiones parciales o completas que se programan regularmente, además permite garantizar la seguridad de los ocupantes del vehículo, alargar la vida útil del mismo y evitar devaluación.

En consecuencia, con el fin de mantener en condiciones óptimas el parque automotor, el Gobierno Provincial, a través de la Gestión Administrativa, tiene la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D, y con el plan de mantenimiento programado, a fin de conservar un adecuado funcionamiento, durabilidad y seguridad de estos vehículos pesados, para desarrollar



con mayor eficiencia y efectividad las distintas actividades planificadas por la institución.

Para lo cual solicitamos, reformar el PAC por la modificación de la descripción del objeto contractual el cual quedaría en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS VOLQUETAS DONGFENG MODELO: 2737-D" y el periodo de ejecución del C1 al C2.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0945-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0629-GADPE-HAP-GAD-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 040** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Procesos Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perí odo
2	73.04.05.00	871410011	Servi cio	Espe cial	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Contrat os entre Entidad es Públicas o sus subsidia rias	MANTEN IENTO PREVENTI VO Y CORREC TIVO DE VEHICUL OS PESADOS DE LA MARCA DONGFE NG EN CUMPLIM	1.00	Unid ad	15,000.0000	15,000.00	C1



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 15 de mayo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	